



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
04 DIC 2025	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION Nº 25609

VISTO:

El expediente CO-0062-01975694-9 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de Uso por vía de excepción para la actividad Locales cuya actividad principal es gastronómica con expendio de bebidas alcohólicas para consumo en el local o establecimiento con mesas y sillas - Categoría C en el Distrito C2b - Centralidad en corredores viales principales tipo I, y que la misma no se encuentra admitida en dicho distrito.

Que, la Ordenanza Nº 12.852, que regula la habilitación y el funcionamiento de actividades de esparcimiento y ocio nocturno, en su artículo 7º, establece una clasificación de actividades entre las que refiere a recreativas y/o esparcimiento, la cual incluye la de Locales cuya actividad principal es gastronómica con expendio de bebidas alcohólicas para consumo en el local o establecimiento con mesas y sillas - Categoría C.

Que, según lo informado por la Dirección de Habilitaciones, el local reúne las condiciones técnicas para la actividad pretendida, a fs. 32.

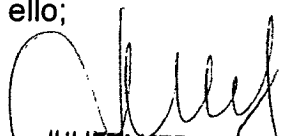
Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, notifica que no hay objeciones para que lo solicitado se desarrolle en dicho establecimiento, fs. 36.

Que, por su parte, la Dirección de Rentas manifiesta, que Acasa S.A. posee deuda administrativa, vinculada con Derechos de Espacios Públicos - Casas de Música en Vivo, y el apoderado en materia de Registro Municipal de Operadores de residuos de Manejo Especial, a fs. 82 vta.

Que, desde un aspecto urbanístico se consideran actividades afines con las que se desarrollan en el entorno, a fs. 86.

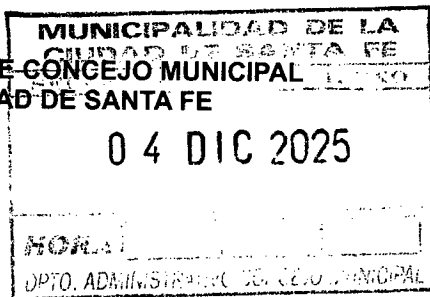
Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado se ha encontrado favorable acceder a lo petitionado.

Por ello;


JULIETA VERA SAUX
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





RESOLUCION N° 25609

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar por vía de excepción a la empresa Acasa S.A. - CUIT N° 30-71044872-4, para anexar y desarrollar la actividad de "Locales" cuya actividad principal es gastronómica con expendio de bebidas alcohólicas para consumo en el local o establecimiento con mesas y sillas - Categoría C, en el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 3.428 - Padrón Municipal N° 101483, Nomenclatura Catastral: Manzana N° 3424 - Parcela N° 583 - Distrito C2b.

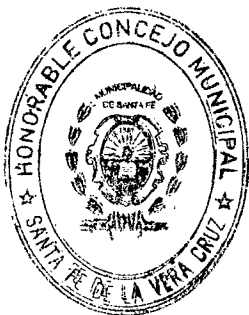
Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01975694-9 (PPC).

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **19** DIC 2025.....

Dirección de Legislación y MEU